

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN 362

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

Nº E/M : 00319

|             |                    |
|-------------|--------------------|
| Señores :   | R.U.C. :           |
| Dirección : |                    |
| Teléfono :  | Fax :              |
| Email :     | Fecha : 30/06/2026 |
| Concepto :  | Moneda : S/.       |

Concepto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS JEDPA 2026- ETAPA UGEL FASE REDES DEPORTIVAS.

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 4                  | UNIDAD        | 239900020003 | INFLADOR PARA PELOTA<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:<br>1 SEGUN EETT                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |              |
| 16                 | UNIDAD        | 239400060137 | PELOTA DE CUERO SINTETICO PARA VOLEIBOL Nº 5<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:<br>1 SEGUN EETT                                                                                                                                                                                                                            |                 |              |
| 8                  | UNIDAD        | 239400060086 | PELOTA DE FUTBOL DE CUERO SINTETICO Nº 4<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:<br>1 SEGUN EETT                                                                                                                                                                                                                                |                 |              |
| 8                  | UNIDAD        | 239400060050 | PELOTA DE FUTSAL Nº 04<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:<br>1 SEGUN EETT                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |              |
| 4                  | UNIDAD        | 239400050011 | RED - NET PARA VOLEIBOL ALQUITRANADA<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:<br>1 LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE UGEL ABANCAY.<br>UBICADO EN JR. TUPAC AMARU CON JR. CAHUIDE S/N - TAMBURCO<br>2 PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO DE 05 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN. |                 |              |
| TOTAL              |               |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |              |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

## Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

## Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente:



**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

|                                  |                                                                          |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY |
| META:                            | 43                                                                       |
| FF/RB:                           | 1-00                                                                     |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO                                        |

**• FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes mediante la práctica de actividades deportivas y paradesportivas, fomentando hábitos de vida saludable, la inclusión, la convivencia democrática y la identificación de talentos deportivos en el marco de los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos 2026.

**• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Adquirir material deportivo destinado al desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos 2026, en la Etapa UGEL – Fase Redes Deportivas, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las competencias deportivas y paradesportivas programadas, promoviendo la participación estudiantil, la práctica del deporte y el fortalecimiento de valores en los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

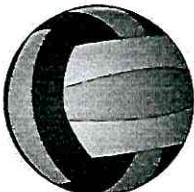
**• CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

| N° | ÍTEM                                                                                                                        | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | RED - NET PARA VOLEIBOL ALQUITRANADA<br> | 4.00     | UNIDAD           | La net tendrá un alto de 100 +/- 5 cm y un largo de 9.5 a 10 m (con 25 a 50 cm a partir de cada banda lateral).<br>La malla será de nylon alquitranado, el cual le dará una protección contra los rayos del sol. La medida de los cuadros serán de 10 cm x 10 cm con una tolerancia de 0.5 cm.<br>En el borde superior debe haber una banda horizontal de 7 +/- 1 cm de ancho hecho de lona blanca doblada y cosida en toda su extensión. Por el interior de esta banda pasa una driza de polipropileno de 1/8 pulgada de diámetro que sobrepasa cada extremo de la net en 200 +/- 15 cm que la ajusta a los postes y mantiene tensada la parte superior.<br>En el borde inferior de la net debe haber otra banda horizontal de 5 +/- 1 cm hecho de lona blanca doblada y cosida en toda su extensión. Por el interior de esta banda pasa una driza de polipropileno de 1/8 de pulgada de diámetro que sobrepasa cada extremo de la net en 200 +/- 15 cm. Esta cuerda ajusta la red a los postes y mantiene tensada su parte inferior.<br>Los bordes laterales de la net deben tener bandas de lona (blanca, negra u otro color) doblada y cosidas de 5 +/- 1 cm x 100 +/- 5 cm de largo |
| 2  | PELOTA DE FUTSAL N° 4<br>                | 8.00     | UNIDAD           | Está conformada por 4 capas:<br>La superficie, primera capa, del balón está hecha de cuero sintético, cosidos a mano con hilos de fibra de poliéster o paños vulcanizados<br>La segunda capa es de goma.<br>Una tercera capa, es un enmallado de nylon o de poliéster.<br>La cuarta capa es la cámara de butilo o látex con válvula intercambiable.<br>Tendrá un peso de 400 g a 440 g inflada. aprox<br>Una circunferencia de 62 cm a 64 cm aprox<br>Soportará una presión equivalente de 0.6 a 0.9 atmósferas.<br>Al ser lanzada desde una altura de 2 metros, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm.<br>Deberá incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina.<br>El fabricante de la pelota es una empresa o MARCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación  
Prof. Yvelle Ascarza Sotomayor  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
11553

|   |                                                                                                                                                                        |       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                                                        |       |        | que fabrique otros modelos de pelotas de basquetbol que cuenten con el sello de calidad de la FIFA o usadas en campeonatos o competencias oficiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3 | PELOTA DE FUTBOL DE CUERO SINTETICO N° 4<br><br><br><small>Imagen referencial</small> | 8.00  | UNIDAD | Características técnicas Imagen referencial<br>Compuesta por tres (3) capas:<br>Capa externa (Superficie) de cuero sintético, cosidos a mano con hilos de fibra de poliéster o paños vulcanizados.<br>Una segunda capa interna de poliéster.<br>La tercera capa es una cámara de butilo o látex.<br>Tiene un peso de 350 gramos a 390 gramos (inflada). • Una circunferencia de 63.5 cm a 66 cm.<br>Soporta una presión equivalente de 0.6 a 1.1 atmósferas.<br>La pelota cuenta con sello de calidad FIFA o el fabricante es una empresa o MARCA que fabrica otros modelos de pelotas de fútbol que cuenten con el sello de calidad de la FIFA o usadas en competencias o campeonatos oficiales.<br>Debe incluir una aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina.                                                                                                                       |
| 4 | PELOTA DE CUERO SINTETICO PARA VOLEIBOL N° 5<br><br>                                  | 16.00 | UNIDAD | Compuesta por tres (3) capas:<br>oCapa exterior (adherida a la capa intermedia) de superficie de esponja de goma de acabado liso que proporcione una superficie blanda y suave al tacto.<br>oUna capa intermedia hecha de hilos de poliéster o nylon<br>oLa tercera capa, una cámara de butilo o látex suelta, en el interior de la pelota.<br>•Con medidas y peso oficial de la FIVB<br>Peso: de 260 gramos a 280 gramos inflada.<br>Medida de la circunferencia: de 65 cm – 67 cm.<br>Debe soportar una presión interna de 4.26 a 4.61 psi (294.3 a 318.82 hPa).<br>•Debe incluir aguja de metal con acople universal de rosca y redcilla de nylon o poliolefina.<br>La pelota deberá contar con sello de calidad de la FIVB o ser fabricada por una empresa o MARCA que fabrique otros modelos de pelotas de vóley que cuenten con el sello de calidad de la FIVB o se utilicen en campeonatos o competencias oficiales. |
| 5 | INFLADOR PARA PELOTA<br><br>                                                        | 4.00  | UNIDAD | Está compuesto por mango, cuerpo y manguera.<br>Capacidad: 100 psi.<br>Mango con forma ergonómica, resistente a los golpes.<br>Acero inoxidable para mayor resistencia a la corrosión.<br>Cabeza dual que permite el uso de válvulas europea (Presta), americana (Schrader) y Dunlop.<br>Base abatible, de plástico.<br>Largo 58 cm<br>Diámetro 45 mm<br>Peso 800 g<br>Incluye válvula para inflables y balones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

• **GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

• **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

• **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.  
**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

• **CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Área de Gestión Pedagógica en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Área de Gestión Pedagógica
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay  
Firma: [Firma]  
Cargo: [Cargo]

del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



Firma  
Área usuaria o técnica estratégica